

Artículo 2°. La selección definitiva de las viviendas en cada municipio corresponde a los Ayuntamientos de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 3°, apartados C y D y 6° de la Orden de 2 de septiembre de 1988.

Sevilla, 22 de diciembre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno García.

ANEXO 1

ALMERIA

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Abla	4	1.040.-
Las Tres Villas	3	780.-
María	6	1.560.-
Míjar	9	2.340.-
Tahal	7	1.820.-
Vélez Rubio	20	5.200.-
TOTAL VIVIENDAS	49	

CADIZ

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Alcalá del Valle	4	1.040.-
Algar	5	1.300.-
Espera	10	2.600.-
El Castor	2	520.-
Crazalesa	4	1.040.-
Jimena de la Fra.	9	2.340.-
Puerto Serrano	9	2.340.-
Torre Alhaquime	4	1.040.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

CORDOBA

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Alcázar	5	1.300.-
Belalcázar	10	2.600.-
Belmez	5	1.300.-
Espiel	10	2.600.-
Obejo	4	1.040.-
Pozoblanco	5	1.300.-
Villanueva de Córdoba	5	1.300.-
Villaviciosa de Córdoba	3	780.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

GRANADA

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Alamedilla	5	1.300.-
Alhama de Granada	3	780.-
Baza	4	1.040.-
Caniles	5	1.300.-
Castillejar	4	1.040.-
Cullar	3	780.-
Dólar	4	1.040.-
Gor	5	1.300.-
Isanollés	5	1.300.-
Moclín	4	1.040.-
Montefrío	5	1.300.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

HUELVA

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Arroyo Molinos León	5	1.300.-
Berrocal	3	780.-
Cortegana	5	1.300.-
Cerro Andévalo	5	1.300.-
Cumbres Mayores	4	1.040.-
Cumbres de S. Bartolomé	2	520.-
Higuera de la Sierra	3	780.-
La Mava	2	520.-
Pajmogo	3	780.-
Puebla de Guzman	5	1.300.-
Rosal de la Fra.	5	1.300.-
Sta. Bárbara	5	1.300.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

MALAGA

	<u>Nº de Viviendas</u>	<u>Sub.(en miles de Ptas.)</u>
Almachar	3	780.-
Antequera	4	1.040.-
Casabermeja	4	1.040.-
Casarabonela	4	1.040.-
Cortés de la Fra.	4	1.040.-
Cuevas del Becerro	4	1.040.-
Gaucín	4	1.040.-
Genalguacil	4	1.040.-
Monda	4	1.040.-
Periana	4	1.040.-
Ronda	4	1.040.-
Teba	4	1.040.-
TOTAL VIVIENDAS	47	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al ayuntamiento de

Cádiz para la celebración de la Feria Internacional del Mar: Acuatur 88.

El Ayuntamiento de Cádiz celebrará entre los días 9 y 13 de noviembre del presente año la II Feria Comercial Internacional de Acuicultura Marina y Náutica Industrial y Deportiva.

La gran implantación de industrias dedicadas al cultivo marino en la provincial de Cádiz justifica la celebración de esta Feria y la colaboración en la misma de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre todo teniendo en cuenta el éxito de la Primera Feria celebrada el año 1987.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para sufragar parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de dicha Feria.

Por todo ello, previo informe de la Dirección General de Pesca, dispongo.

1º. Se concede una subvención de 2.400.000 pesetas al Ayuntamiento de Cádiz destinada a sufragar parte de los gastos originados por la celebración de la «Feria Internacional del Mar: Acuatur 88», que se califica de específica por razón del objeto.

2º. Para hacer efectiva dicha subvención el Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a presentar un informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, por la que se concede una subvención a la asociación de criadores y exportadores de Sherry para realizar una campaña de promoción de sus productos.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de Andalucía, entre los cuales tienen una especial relevancia económica y social los vinos amparados por las Denominaciones de Origen «Jerez-Xerez-Sherry».

Estos productos sufren en la actualidad un desequilibrio entre oferta y demanda, que son acusados en el caso concreto del Reino Unido, su mejor y más importante mercado exterior. Al mismo tiempo los vinos amparados por esta Denominación de Origen son considerados como de alta calidad y proceden de una región particularmente desfavorecida en el conjunto de la C.E.E., por lo que cumple los requisitos establecidos para ser auxiliada.

Por otra parte, la Asociación de Criadores y Exportadores de Sherry, debe conocerse como la entidad más idónea y representativa a efectos de promoción y es por ello, por lo que en su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada, ha resuelto:

1º. Conceder a la Asociación de Criadores Exportadores de Sherry una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pta.) para atender los gastos derivados de la realización de una campaña de promoción del Jerez en el Reino Unido, siempre que el costo total de la campaña alcance la cantidad total de doscientos noventa y seis millones de pesetas (296.000.000 pta.). En el caso de que no llegase a justificar dicha cantidad se deducirá de la subvención el porcentaje correspondiente.

Esta subvención se califica como específica por razón del objeto.

2º. El pago se podrá realizar de la forma siguiente:

El 50% a la presentación del Plan de medios definitivos relativo a la campaña de promoción.

El 50% restante a la presentación de las facturas del gasto realizado.

3º. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de diciembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda a la universidad de Sevilla para la edición del catálogo de los Opistobranquios.

Durante los días 23 al 26 de noviembre se celebró en Sevilla el VII Congreso Nacional de Malacología cuya organización correspondió al departamento de Zoología de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla y a la Sociedad Española de Malacología.

El objetivo de este Congreso ha sido que investigadores tanto nacionales como extranjeros dieran a conocer los últimos avances científicos sobre el estudio de los «moluscos», objetivo que se considera de gran interés para el conocimiento de estas especies en Andalucía y en definitiva para el futuro desarrollo de la acuicultura en nuestra Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de la celebración de este Congreso se editará un extenso trabajo monográfico titulado «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios (mollusca, gastropoda) de la Península Ibérica, Baleares y Canarias, con algunas referencias de Ceuta y la Isla de Alborán» en el que se recoge, por primera vez y de forma integrada, la fauna opistobranquiológica andaluza, completamente desconocida hasta hace unos años en las costas del Sur de España.

La Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 244/83, de 23 de noviembre tiene atribuidas las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 2687/83 de 21 de septiembre en materia de investigaciones oceanográficas.

Por todo ello, atendiendo la petición del Departamento de Zoología de la Universidad de Sevilla, y previo informe de la Dirección General de Pesca, he tenido a bien disponer:

1. Conceder una subvención de 600.000 ptas. a la Universidad de Sevilla para sufragar los gastos del Departamento de Zoología derivados de la edición del «Catálogo actualizado y comentado de los opistobranquios», lo cual se califica de específica por razón de su objeto.

2. Para hacer efectiva dicha subvención, la Universidad de Sevilla, a través del Departamento de Zoología de la Facultad de Biología deberá presentar justificantes fehacientes de haber publicado la edición mencionada en el apartado anterior.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar, Colegio Infantil Claret, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o María Román Verdugo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», con domicilio en c/ Alameda de Capuchinos n^o 86 de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulas), de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio.

Resultando que el Centro Privado «Colegio Infantil Claret» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnico de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; lo Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:
Conceder la autorización definitiva para su apertura y funciona-